1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**	La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), es una sociedad por acciones simplificada, comercial, de economía mixta, del orden nacional, de naturaleza única vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado, por consiguiente, hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional como sociedad de economía mixta numeral 2 –Literal f) Art. 38 de la Ley 489 de 1998. Así mismo, integra la administración pública, al ser un organismo vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio y cumple funciones en los términos que señale la ley -Art. 39 de la Ley 489 de 1998-. De conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es el administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, misión encomendada que necesariamente requiere del capital humano para la ejecución de cada una de las tareas, razón por la cual, la Junta Directiva autorizó la provisión de la planta de personal dimensionada de 383 cargos, entre los cuales se encuentran los empleos del nivel asistencial que devengan un salario inferior a 2 SMMLV y otros cargos que requieren vestir uniformemente. Por su parte, el Código Sustantivo del Trabajo en sus artículos 230, 232, 233 y 234, señala que el empleador que ocupe habitualmente uno o más trabajadores permanentes, deberá suministrarles a quienes devenguen hasta 2 SMMLV y siempre que hubiesen cumplido más de 3 meses de servicio, cada 4 meses, en forma gratuita, los días 30 de abril, 30 de agosto y 20 de diciembre, **" un par de zapatos y un vestido de labor" acordes con la naturaleza de la labor realizada y las condiciones medioambientales en las cuales se trabaja,** elementos que, son de uso obligatorio por el trabajador, de tal forma que si el trabajador no hiciere uso de estos, el empleador quedará eximido de efectuar el suministro para el periodo siguiente. El empleador no podrá compensar en dinero esta prestación. Ahora bien, es importante recordar que, como la norma prohíbe que el empleador compense la dotación con pagos en efectivo, muchas empresas acuden a la figura bonos de dotación con la posibilidad de indicar su destinación específica, de forma que sólo puedan ser utilizados en la adquisición de prendas de vestir para el titular. La entrega de bonos para la adquisición de dotación es una buena estrategia para las organizaciones, pues se cumple con el requisito legal y al tiempo se garantiza que las prendas asignadas sean del gusto y talla adecuada del trabajador, sin incurrir en costos mayores por corrección de medidas o cualquier otro inconveniente. El procedimiento para la entrega de la dotación a que se refiere el Código Sustantivo del Trabajo, se realizará a través de Bonos de Dotación (calzado y vestido de labor), permitiendo un cubrimiento ágil y oportuno cuando el empleado puede redimirlo en cualquier lugar y almacén del País, igualmente, permite ofrecer variedad en las prendas a seleccionar por los beneficiarios, flexibilizando la oportunidad para el cambio de los bonos por prendas,

		que se adecuan a las necesidades de los colaboradores, teniendo en cuenta las diferentes regiones y condiciones climáticas que se dan para la prestación del servicio. Para la vigencia 2020 SAE tiene programada la entrega de los bonos de dotación correspondiente a los periodos 30 agosto y 20 de diciembre, de igual forma para la vigencia 2021 la programación de los periodos 30 abril, 30 agosto y 20 de diciembre. Para determinar el presupuesto se tiene en cuenta que a la fecha SAE cuenta con doce (12) cargos que cumplen con las características requeridas por el C.S.T en su Art 230 y siguientes con lo cual tienen derecho a la entrega de la dotación. Así las cosas y con el fin de dar cumplimiento al Código Sustantivo de Trabajo, se requiere contratar la adquisición de Bonos Dotación para los empleados de Sociedad de Activos Especiales S.A.S. relacionados anteriormente, durante la vigencia 2020 y 2021. La citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020.
2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	
2.1	**OBJETO**	Contratar la adquisición de Bonos de Dotación, única y exclusivamente para compra de vestuario y calzado de labor, para los colaboradores de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. a nivel nacional, que tengan derecho a la dotación.
2.2	**ALCANCE DEL OBJETO**	Los bonos suministrados por el contratista deben tener las siguientes características: 1. Bonos dotación, cuya utilización sea exclusivamente para la adquisición de vestuario y/o calzado de nombre comercial reconocido y con cubrimiento nacional. 2. Adquirir 60 bonos divididos así; vigencia 2020 un total 24 bonos, que equivale a los periodos de agosto 30 y diciembre 20 de 2020 y para la vigencia de 2021 un total de 36 bonos, para cubrir los periodos del 30 abril, 30 agosto y 20 diciembre de 2021, Cada uno por valor de Cuatrocientos mil pesos ($400.000) c/u, para los doce (12) funcionarios que cumplen con las características establecida en el C.S.T Art 230 y siguientes. 3. Los bonos de dotación deben encontrarse encabezados con el nombre de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS y el NIT de la empresa, el nombre del colaborador beneficiario sujeto a modificaciones por novedades en la planta de personal.
2.3	**DURACIÓN DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021 es decir trece (13) meses.
2.4	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	Los Bonos dotación objeto del contrato, serán entregados dentro del tiempo estipulado, en las instalaciones de la sede principal de SAE, ubicada en la Calle 93B No. 13 – 47, en la ciudad de Bogotá D.C, Gerencia de Talento Humano
2.5	**PRESUPUESTO ESTIMADO**	El valor estimado del contrato será hasta la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 25.356.600)** monto que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. El valor de los servicios a contratar corresponde a la adquisición de Bonos de Dotación, única y exclusivamente para compra de vestuario y calzado de labor, para los colaboradores de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. a nivel nacional, que tengan

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

<table>
<tr><td></td><td></td><td>derecho a la dotación, cuya ejecución se realizará para la vigencia 2020 y 2021. El presupuesto está distribuido de la siguiente manera:

<table><tr><th>Rubro Presupuestal</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>Seguridad Industrial</td><td>2020</td><td>$ 10.142.640</td></tr><tr><td>Seguridad Industrial</td><td>2021</td><td>$ 15.213.960</td></tr></table>
Certificado de Disponibilidad Presupuestal 260 del 13 de noviembre de 2020 (Vigencia 2020), No. 70 del 13 de noviembre 2020 (Vigencia 2021).</td></tr>
<tr><td>2.6</td><td>FORMA DE PAGO</td><td>La SAE SAS efectuará el pago, de acuerdo a los bonos dotación entregados y al periodo correspondiente facturado, previa presentación del formato de certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, la respectiva factura y/o cuenta de cobro según corresponda y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. El pago se realizará mediante transferencia electrónica en un término de 8 días hábiles después de radicada en debida forma en la Gerencia Financiera.</td></tr>
<tr><td>2.7</td><td>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</td><td>1. El oferente deberá certificar que los Bonos contienen las siguientes características:
a. Denominación: La denominación de los Bonos o vales deberá ser entre $10.000 y $20.000 incluyendo valores intermedios dentro de este rango.
b. Personalización de los bonos: Los vales o bonos deben contener el nombre de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS y el NIT de la empresa, el nombre del colaborador beneficiario y numero de cedula, sin que genere un costo adicional.
c. Fecha de vencimiento de los bonos: De acuerdo con la vigencia de los bonos como medio de seguridad se debe emitir con fecha de vencimiento a un (1) año a fin de que los colaboradores cuenten con el tiempo suficiente para hacerlos efectivos.
d. Seguridad: Los bonos o vales deben tener como mínimo las siguientes características de seguridad; sistemas anticopiado, marcas de agua saturada, fibrilla de seguridad de color, código de barras y papel reactivo al cloro.
e. Entrega de los Bonos: Una vez adjudicado el proceso, el proponente deberá entregar los bonos de acuerdo a los requerimientos de SAE, en un termino de 3 a 5 días hábiles luego de la firma del acta de inicio de contrato.
f. Reimpresión de los bonos: El cambio de vales o bonos por daños y/o imperfecciones o por vencimiento no tendrá ningún costo de reimpresión y envíos a ciudades de destino.
g. Valor en letras y números: Los bonos o vales deberán incluir la denominación del valor en letras y números con el fin de verificar la autenticidad de los bonos, aplicando diferentes técnicas de seguridad.
2. El oferente deberá demostrar que cuenta una amplia red de establecimientos de vestuario y calzado a nivel nacional para el canje de los bonos, garantizando que no serán redimidos por dinero. Par lo cual deberá entregar listado de los establecimientos a nivel nacional para cubrir las regionales en las que tiene presencia SAE.
3. El oferente entregara muestra del bono o vale.</td></tr>
</table>

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

2.8	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**	1. Cumplir lo previsto en los estudios previos, los términos de referencia, documentos anexos, el contrato y la propuesta presentada. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Atender el objeto contratado en forma oportuna. 5. Garantizar que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad. 6. Acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud de su personal a cargo, de conformidad con la Ley. 7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor. 8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. 9. Guardar total reserva de la información que obtenga de los contratantes en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la sociedad, salvo requerimiento de autoridad competente. 10. Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de **LA SAE.** 11. Dar cumplimiento a la normatividad interna y legal de **LA SAE,** de igual forma velar por que el servicio conozca y aplique las mismas. 12. Conocer, aceptar y cumplir con el Código de Ética y Buen Gobierno de **LA SAE** que está a disposición en https://www.saesas.gov.co/index.php?idcategoria=1462 13. En general las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto, y que resulten necesarias para su correcta ejecución. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse
2.9	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**	1. Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se suscriba el contrato y el acta de inicio. 3. Entregar los bonos en talonarios o chequeras de acuerdo con la necesidad de la empresa. 4. Emitir los bonos de dotación con fecha de vencimiento de un (1) año y en el evento que estos se venzan, deberán ser sustituidos sin costo alguno, por una nueva vigencia. 5. Entregar los talonarios o chequeras empacadas en bolsas selladas, para garantizar la seguridad en el manejo y la entrega de estos. 6. Entregar a SAE, los bonos junto con las remisiones personalizadas para facilitar el manejo administrativo. 7. Preparar, distribuir y entregar a la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, toda la información y reglamentación requerida para el funcionamiento del BONO de dotación. 8. Entregar a Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, los números de contacto de Servicio al cliente. 9. Colaborar con la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. 10. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>11. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con los pliegos de condiciones y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante de este contrato.</td></tr>
<tr><td>2.10</td><td>OBLIGACIONES DE SAE</td><td>1. Suministrar el acceso a la información requerida para el desarrollo del contrato.
2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe proseguir
3. Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en el contrato previa presentación de la factura, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del supervisor, y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago.
4. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista.
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las solicitudes necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
6. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley.</td></tr>
<tr><td>2.11</td><td>SUPERVISIÓN (Nivel Directivo o Asesor)</td><td>La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de SAE, estarán a cargo del Gerente de Talento Humano.</td></tr>
<tr><td>3.</td><td colspan="2">ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>3.1.</td><td>ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO</td><td>La Gerencia de Talento Humano, teniendo en cuenta las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en este estudio previo, realizó un estudio en el mercado con proveedores idóneos para desarrollar el objeto del proceso que nos ocupa, en el cual se cotizaron los ítems, de acuerdo con las características mínimas para su ejecución. Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia y el análisis del resultado del estudio de mercado.

Para ello se solicitó cotización a las empresas Big Pass S.A.S y Sodexo Servicios de Beneficios Colombia S.A de Colombia, con el fin de determinar el presupuesto.
A continuación, se relacionan el valor de las ofertas económicas allegadas:
<table>
<tr><th>EMPRESA</th><th>SODEXO SAS</th><th>BIG PASS</th></tr>
<tr><td>Descripción</td><td>Bonos Dotación</td><td>Bonos Dotación</td></tr>
<tr><td>No de Chequeras a entregar</td><td>12</td><td>12</td></tr>
<tr><td>Valor de cada chequera</td><td>400,000</td><td>400,000</td></tr>
<tr><td>Valor total de los bonos</td><td>4,800,000</td><td>4,800,000</td></tr>
<tr><td>% de comision</td><td>3.50%</td><td>6%</td></tr>
<tr><td>Valor Comision</td><td>168,000</td><td>288,000</td></tr>
<tr><td>IVA de la Comisión (19%)</td><td>31,920</td><td>54,720</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>4,999,920</td><td>5,142,720</td></tr>
</table>
Las empresas están cotizando de acuerdo con las condiciones planteadas, y ofrecen un servicio integral para la compra de los Bonos de Dotación. por lo que teniendo en cuenta las mismas, a continuación, se relacionan los valores basados en la cantidad de bonos requeridos por SAE y el tiempo de ejecución, para determinar el presupuesto del presente proceso.</td></tr>
</table>

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

EMPRESA	SODEXO SAS	BIG PASS	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2020
Descripción	Bonos Dotación	Bonos Dotación		
No de Chequeras a entregar	12	12	24	36
Valor de cada chequera	400,000	400,000	400,000	400,000
Valor total de los bonos	4,800,000	4,800,000	9,600,000	14,400,000
% de comisión	3.50%	6%	4.75%	4.75%
Valor Comisión	168,000	288,000	456,000	684,000
IVA de la Comisión (19%)	31,920	54,720	86,640	129,960
TOTAL	**4,999,920**	**5,142,720**	**10,142,640**	**15,213,960**
		VALOR TOTAL	**25,356,600**	

Una vez analizadas las cotizaciones presentadas y teniendo en cuenta el tiempo de la ejecución y la cantidad de bonos requeridos, se establece que el valor total del contrato será hasta la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 25.356.600) incluye IVA. Distribuidos de la siguiente manera:

Vigencia 2020: Disponibilidad No 260 del 13 de noviembre de 2020 Diez millones por valor de Ciento Cuarenta y Dos mil Seiscientos Cuarenta pesos ($ 10.142.640). **Vigencia 2021:** Vigencia futura No 70 del 13 de noviembre de 2020 por valor de Quince Millones Doscientos Trece Mil Novecientos Sesenta pesos ($ 15.213.960) M/cte.

.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS

4.1. RIESGOS

Para los efectos del presente estudio previo, se realizó el análisis de riesgos descrito en la siguiente tabla, denominada **"ANÁLISIS, VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS".**

#	Tipificación	Evento	Frecuencia	Severidad	Asigna al contratista	Asigna a la entidad
1	Financiero	Hechos de terceros que impidan el cumplimiento en el pago en la fecha establecida	Poco Probable	Mínima		**X**
2	Económico	Variación en los precios de mercado necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato	Poco Probable	Grave	**X**	
3	Técnico	No prestar los servicios de acuerdo con el ofrecimiento	Poco Probable	Catastrófica	**x**	
4	Jurídico	Los servicios prestados no cumplen con las necesidades y estándares de calidad requeridos	Poco Probable	Catastrófica	**x**	

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

<table>
<tr><td>4.2</td><td>MECANISMOS DE COBERTURA</td><td>El contratista deberá constituir garantía única del contrato que será una póliza: a favor de “Entidades públicas con Régimen Privado de Contratación”, dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, NIT. 900.265.408-3, con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses y diez (10) días más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años y diez (10) días más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses y diez (10) días más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>5.</td><td>FUNDAMENTO JURÍDICO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</td><td>De conformidad con el artículo 4.1 numeral del nuevo manual de contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS, vigente desde el 1 de junio de 2020, se deberá acudir a la contratación de MINIMA “Cuando el valor de la obra, bien o servicio requerido sea inferior a CIEN (100) SMMLV, para esta deberá contarse con mínimo dos (2) cotizaciones, para efectos del estudio de mercado. Una vez aprobado los estudios previos por parte de la Gerencia de Contratos, estos deberán ser publicados en la página web de la SAE SAS, por un término de dos (2) días hábiles para que diferentes oferentes presenten sus ofertas las cuales deberán cumplir con los requerimientos jurídicos y técnicos exigidos y se seleccionará la oferta de menor valor”.</td></tr>
<tr><td>5.1</td><td>Régimen Jurídico Aplicable</td><td>El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil, del Código de Comercio y a los pronunciamientos de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como lo establecido en el Nuevo Manual de Contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS el cual empezó a regir el 1 de junio de 2020 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.</td></tr>
<tr><td>5.2</td><td>Mecanismo de selección</td><td>De conformidad con lo establecido en el nuevo Manual de Contratación de la SAE S.A.S., y de la cuantía determinada por el Estudio de Mercado, la selección del contratista deberá realizarse bajo la modalidad de contratación Mínima, contemplada en Artículo 4.1, cuando el valor de la obra, bien o servicio requerido sea inferior a CIEN (100) SMMLV.</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>SI SON ORDENES DE BIENES O SERVICIOS INDICAR EL NOMBRE DEL POSIBLE CONTRATISTA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>DOCUMENTOS ANEXOS</td><td>1. Cuadro de estudio de mercado
2. Cotizaciones allegadas
3. Disponibilidades presupuestales
4. Formato de propuesta económica</td></tr>
<tr><td>7.1</td><td>No de DP (Disponibilidad presupuestal)</td><td>Los recursos requeridos se encuentran amparados en las disponibilidades presupuestales Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 260 del 13 de noviembre de 2020 (Vigencia 2020), No. 70 del 13 de noviembre 2020 (Vigencia 2021).</td></tr>
</table>

7.2	**No de Línea Plan Anual de Adquisiciones**	Línea No. 12.
7.3	**Otros**	N/A

El presente estudio previo fue elaborado por la Gerencia de Talento Humano de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y tramitado a través de SEVEN con el Caso No. 1887.

SANDRA MILENA MARTINEZ
Gerente de Talento Humano

Elaboró: Fernanda Salazar Vanegas